



27 de octubre de 2014

(14-6223)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>JAPÓN</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social (MHLW).
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): <ul style="list-style-type: none">- Carne y despojos comestibles (SA: 02.01, 02.02, 02.03, 02.04, 02.05, 02.06, 02.07, 02.08 y 02.09)- Leche y productos lácteos, huevos de ave y miel natural (SA: 04.01, 04.07 y 04.08)- Productos de origen animal (SA: 05.04)- Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios (SA: 07.01, 07.02, 07.03, 07.04, 07.05, 07.06, 07.07, 07.08, 07.09, 07.10, 07.13 y 07.14)- Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrinos (cítricos) y melones o sandías (SA: 08.01, 08.02, 08.03, 08.04, 08.05, 08.06, 08.07, 08.08, 08.09, 08.10, 08.11 y 08.14)- Café, té, yerba mate y especias (SA: 09.01, 09.02, 09.03, 09.04, 09.05, 09.06, 09.07, 09.08, 09.09 y 09.10)- Cereales (SA: 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07 y 10.08)- Frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos (SA: 12.01, 12.02, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.10 y 12.12)- Grasas y aceites animales o vegetales (SA: 15.01, 15.02 y 15.06)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: <i>Revision of the Standards and Specifications for Foods and Food Additives under the Food Sanitation Act (revision of agricultural chemical residue standards)</i> (Revisión de las Normas y especificaciones relativas a los productos alimenticios y los aditivos alimentarios, previstas en la Ley de Higiene Alimentaria - Revisión de las normas relativas a los residuos de agroquímicos). Idioma(s): inglés. Número de páginas: 5. http://members.wto.org/crnattachments/2014/sps/JPN/14_4801_00_e.pdf
6. Descripción del contenido: Propuesta de límites máximos de residuos (LMR) de los siguientes agroquímicos: Plaguicidas - Propiconazol

7.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>) Residuos de plaguicidas en productos alimenticios - Índice de plaguicidas - 160 Propiconazol.</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Ley de Higiene Alimentaria (en inglés). Los LMR adoptados se publicarán en japonés en KANPO (Gaceta Oficial del Gobierno).
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): lo antes posible una vez finalizado el período de presentación de observaciones.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): lo antes posible una vez finalizado el período de presentación de observaciones.</p>
11.	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): las normas propuestas entrarán en vigor después de un determinado período de gracia.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 26 de diciembre de 2014.</p> <p>Se tendrán en cuenta solo las observaciones formuladas sobre los LMR propuestos (marcados con puntos negros y blancos en los anexos del documento).</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p>
13.	<p>Texto(s) disponible(s) en: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Japan Enquiry Point (Servicio de información del Japón) International Trade Division Economic Affairs Bureau Ministry of Foreign Affairs Fax: +(81 3) 5501 8343 Correo electrónico: enquiry@mofa.go.jp</p>